

Nezahualcóyotl, Estado de México a 30 de septiembre del 2015.

**DRA. JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E.**

Por este medio y con fundamento en los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vengo a presentar informe justificado respecto de la solicitud de información pública número de folio **00199/NEZA/IP/2015** a la que le recayó recurso de revisión número de expediente **01550/INFOEM/IP/RR/2015**, en los siguientes términos:

A fin de atender la solicitud de mérito se turnó para su atención al servidor público habilitado competente en tiempo y forma, tal y como consta en el expediente electrónico formado al efecto, siendo dicho servidor público habilitado la Secretaría del Ayuntamiento.

Ahora, en razón de la inconformidad del peticionario, me permito hacer de su conocimiento el informe rendido por el Lic. Cristian Campuzano Martínez, Secretario del Ayuntamiento, mediante si oficio SHA/SMI/4592/2015, mismo que acompaña al presente de manera digital y que consta de una foja útil escrita por uno solo de sus lados.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos a que haya lugar, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**TSU. LUZ ELENA GARCÍA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**EN EL GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL LA
TRANSPARENCIA
ESTÁ EN
NUESTRAS MANOS**

**NEZAHUALCÓYOTL
Unidos, Si Podemos 2013-2015
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Nezahualcóyotl, México, a 30 de septiembre de 2015
SHA/SMI/4592/2015

**TSU. Luz Elena García Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Municipal
Presente**

En atención a su OFICIO/NEZ/0854/UTAIPM/2015, de fecha 29 de septiembre de la presente anualidad, relacionado con el recurso de revisión interpuesto identificado con el número de expediente 01550/INFOEM/IP/RR/2015, remito informe justificado en los siguientes términos:

El suscrito recibió en fecha siete de septiembre del año dos mil quince, oficio de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, bajo número NEZ/078/UTAIPM/2015 mediante el cual solicitó información relacionada con la solicitud con número de folio 00199/NEZA/IP/2015. En el oficio referido se establecieron los plazos otorgados para efecto de entregar la información solicitada.

En fecha 11 de septiembre de la presente anualidad, el suscrito a través del enlace de la Secretaría di contestación vía SAIMEX así como mediante oficio número SHA/SMI/3990/2015.

Ahora bien, el solicitante requería información respecto de la asistencia de cada uno de los presidentes de las comisiones edilicias; para lo cual ésta Secretaría a mi cargo y conforme al artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y no obstante que la información en mérito no era competencia de la Secretaría a mi cargo; se dio a la tarea de localizar información que se tuviese o que pudiese ser útil al usuario; motivo por el cual se excedió del plazo de dos días; emitiendo la contestación el día 11 de septiembre del año dos mil quince; manifestando los motivos por los cuales se declaraba la incompetencia; toda vez que el Ayuntamiento para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funciona en Pleno y mediante Comisiones, sus integrantes son nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del Presidente Municipal. De lo anterior, resulta que mediante acuerdo número 11 el H. Cabildo aprobó la integración e instalación formal de las comisiones edilicias, especificando la designación de cada miembro que integra cada una de las comisiones; sin que el Secretario del Ayuntamiento sea integrante de las mismas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Cristian Campuzano Martínez
Secretario del H. Ayuntamiento
AYUNTAMIENTO

CCM/MDRS

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez,
CP 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, Conmutador 5716-9079

